



c) Realizar labores de promoción y fiscalización sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

d) Promover, aprobar y supervisar la gestión forestal y de fauna silvestre y los comités de gestión de bosques en la región Loreto

e) Apoyar y fortalecer los Comités de Gestión de Bosque, facilitando su participación en el control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre.

f) Implementar el sistema de información integrada en la región Loreto, en materia de recursos y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos de la autoridad forestal nacional, manteniendo coordinaciones con el Sistema de Información Forestal del INRENA.

g) Concertar con las autoridades competentes acciones para hacer cumplir las disposiciones del sistema nacional y regional de control en Loreto.

h) Proponer y apoyar las investigaciones en coordinación con las instituciones competentes en la región Loreto.

i) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales en la región Loreto de acuerdo a la política y normatividad establecida por la autoridad nacional y regional, así como los convenios internacionales.

j) Aprobar planes de manejo forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad nacional.

k) Proponer proyectos que promuevan las inversiones privadas para la gestión y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre de la región.

l) Identificar y proponer proyectos de desarrollo para el buen funcionamiento y éxito del Programa Regional de Manejo/Gestión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto

m) Promover el trabajo concertado entre los actores del sector privado y público para participar en la gestión del Programa.

n) Promover asistencia técnica para el buen manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre de la región.

o) Conducir el proceso de subasta pública de los productos forestales comisados por el Programa.

p) Otros que le asigne la Presidencia.

Artículo Cuarto.- ESTRUCTURA

El Programa Regional de Manejo/Gestión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto tiene como instancia superior a un Director Ejecutivo Regional que es elegido por el Presidente Regional de Loreto. Cuenta con una Comisión de Supervisión y la siguiente estructura orgánica:

1. ÓRGANO DE DIRECCIÓN
Dirección Ejecutiva Regional del Programa.
2. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN
Comisión de Supervisión
3. ORGANO DE APOYO
Unidad del Sistema Regional de Información Forestal.
4. ÓRGANOS DE LÍNEA
Unidad de Control Forestal y Fauna Silvestre
Unidad de Concesiones Forestales
Unidad de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

Artículo Quinto.- COMISIÓN DE SUPERVISIÓN

Tiene como función supervisar el cumplimiento de las funciones del Programa y realizar las recomendaciones necesarias para garantizar su buen funcionamiento. El comité de supervisión se reunirá por lo menos cuatro veces por año, o de manera extraordinaria, cuando así se requiera. Está integrado por:

- a. El Vice-Presidente Regional de Loreto
- b. El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto.
- c. El Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo Sexto.- COORDINACIONES

Para el cumplimiento de las funciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna

Silvestre de Loreto, el Director Ejecutivo Regional podrá convocar a los funcionarios del sector público, autoridades regionales, así como a cualquier otra institución pública o privada; y, en caso de ser necesario, constituir comisiones técnicas transitorias para el manejo de problemas específicos.

Artículo Séptimo.- FINANCIAMIENTO

Los recursos para el funcionamiento del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto provendrán del presupuesto transferido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA en el marco del proceso de transferencias de competencias forestales aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2007-AG, así como por el presupuesto asignado al Gobierno Regional de Loreto, y los recursos de cooperación técnica y financiera internacional, convenios, donaciones y otros.

Artículo Octavo.-

Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero.-

Encargar a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional de Loreto, incorporando el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto.

Artículo Segundo.-

Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto la elaboración del Manual de Operaciones para la implementación de esta ordenanza en el término de siete (7) días naturales a partir de la publicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28961 y 28968, concordante con el Inciso a) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, se ordena la publicación y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase

YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
Presidente

55663-1

Incorporan directivas y normas complementarias aprobadas por el INRENA como documentos de gestión del Programa Regional de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de Loreto

**ORDENANZA REGIONAL
N° 007-2007-GRL-CR**

Villa Belén, 11 de abril del 2,007

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2007, mediante Acuerdo de Consejo N° 014-2007-SE-GRL aprobó por UNANIMIDAD la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005", que considera las funciones de los literales

e) y q) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005 y la Directiva N° 002-CND-P-2005 el ex Consejo Nacional de Descentralización estableció que los sectores son responsables de dictar las Resoluciones Ministeriales y las normas pertinentes, necesarias para formalizar la transferencia del personal, bienes y acervo documentario vinculados a las funciones sectoriales;

Que, el Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Supremo N°011-2007-AG por el que aprueba la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA a los que suscriban el Acta de Entrega y Recepción, que será efectivizada por el Ministerio de Agricultura en el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005;

Que, con Ordenanza Regional N° 006-2007-GRL-CR de fecha 11 de abril del 2007 se crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de Loreto que tiene como objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar y supervisar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, es necesario que el Gobierno Regional de Loreto apruebe las directivas y normas complementarias para el funcionamiento del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre y que es importante considerar aquellas directivas y normas complementarias aprobados por el Instituto Nacional de Recursos Naturales, por lo que se ha seleccionado aquellas vinculados con las funciones sectoriales transferidas al Gobierno Regional de Loreto y que forman parte del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre;

Que, acorde con lo previsto por el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 37° Inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto emite la siguiente;

ORDENANZA

Artículo Primero.- Incorporar las directivas y normas complementarias aprobadas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, que anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional, referidas las funciones específicas sectoriales de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales como documentos de gestión del Programa Regional de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de Loreto.

Artículo Segundo.- Encargar al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre la implementación de las directivas y normas referidas en el artículo 1° de la presente ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28961 y 28968, concordante con el Inciso a) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, se ordena la publicación y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
 Presidente

ANEXO 01: DIRECTIVAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE DE LORETO

1999		
N° Norma	Documento	Objetivo
R.J N° 045-1999-INRENA	Términos de Referencia	Aprobar los términos de referencia para la elaboración de planes de manejo forestal para las especies de uña de gato.

2000		
N° Norma	Documento	Objetivo
R.J N° 011-2000-INRENA	Anexo s/h	Aprobar el nuevo formato de la Guía de Transporte Forestal.
R.J N° 103-2000-INRENA	Anexo s/h	Aprobar los términos de referencia para la formulación de planes de manejo forestal de Canu Camu.

2002		
N° Norma	Documento	Objetivo
R.D N°029-2002-INRENA-DGFFS	Directiva s/h	Aprobar la Directiva, para el otorgamiento de guías de transporte de fauna silvestre, provenientes de caza.
R.D N°250-2002-INRENA-DGFFS	Directiva N° 002-2002-INRENA-DGFFS	Registro de plantaciones forestales en superficies de hasta 500 ha.
	Directiva N° 003-2002-INRENA-DGFFS	Otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en plantaciones forestales en superficies de hasta 500 ha.
	Directiva N° 005-2002-INRENA-DGFFS	Otorgamiento de autorización para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no cultivadas en superficies de hasta 500 ha.
	Directiva N° 006-2002-INRENA-DGFFS	Otorgamiento de autorización para el aprovechamiento de los árboles y arbustos que son arrastrados por los ríos.
	Directiva N° 007-2002-INRENA-DGFFS	Otorgamiento de autorización para el establecimiento, ampliación, traslado o renovación de plantas transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre.
	Directiva N° 008-2002-INRENA-DGFFS	Otorgamiento de autorización de funcionamiento o renovación de funcionamiento de depósitos o establecimientos comerciales de productos forestales y de fauna silvestre.
R.D N°409-2002-INRENA-DGFFS		Aprueba el formato del libro de operaciones para actividades de transformación primaria y comercialización de productos forestales y fauna silvestre
R.D N°543-2002-INRENA-DGFFS	Directiva N° 012-2002-INRENA-DGFFS	Procedimiento para el otorgamiento de caza o captura de fauna silvestre con fines comerciales.
R.D N°544-2002-INRENA-DGFFS	Directiva N° 013-2002-INRENA-DGFFS	Procedimiento para el otorgamiento de autorización de caza o captura de ejemplares de fauna silvestre del Calendario Comercial
R.J N° 069-2002-INRENA		Establecen programa promocional para derechos de aprovechamientos en los contratos de concesión con fines intransferibles otorgados en concursos de bosques de Loreto, Ucayali y Madre de Dios
R.J N° 259-2002-INRENA	Anexo	Aprobar el formato de contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos del bosque diferentes a la madera.
R.J N° 280-2002-INRENA	Anexo	Aprobar el modelo del documento guía de transporte para productos al estado natural a ser utilizado por los titulares de contratos de concesión



Nº Norma	Documento	Objetivo
R.J Nº 281-2002-INRENA	Anexo	Aprobar los términos de referencia para formular el POA de bosques en tierras de propiedad privada con superficies mayores a 200 hectáreas.
R.J Nº 320-2002-INRENA	Anexo	Aprobar el formulario de la Guía de transporte de fauna silvestre.
R.J Nº 458-2002-INRENA	Anexo - diámetros mínimos de corta	Fijar a nivel nacional los diámetros mínimos de corta para las especies forestales que figuran en el Anexo adjunto.
R.J Nº 461-2002-INRENA	Anexo - Terminos de Referencia	Aprueba términos de referencia para formular el Plan de Manejo Forestal para Concesiones para Ecoturismo

2003		
RJ Nº 004-2003-INRENA-IFFS	Directiva Nº 001-2003-INRENA-IFFS	Otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en bosques en tierras de propiedad privada. Dejar sin efecto la Directiva Nº 001-2002-INRENA-DGFFS
RJ Nº 005-2003-INRENA-IFFS	Directiva Nº 014-2003-INRENA-IFFS	Otorgamiento de permisos de aprovechamiento de recursos forestales maderables en concesiones o permisos de otros productos del bosque.
RJ Nº 011-2003-INRENA-IFFS	Directiva Nº 011-2003-INRENA-IFFS	Procedimiento para transferencia de especímenes. Productos y subproductos forestales y de fauna silvestre de la intendencia forestal y de fauna silvestre. Deja sin efecto la Directiva Nº 011-2002-INRENA-DGFFS
RJ Nº 091-2003-INRENA-IFFS	Anexo - especies en estado de vulnerabilidad	Precisiones respecto al uso de sierra de cadena con equipos accesorios a ésta, y herramientas de efectos similares para el aprovechamiento forestal, en las concesiones, permisos y autorizaciones.
RJ Nº 095-2003-INRENA-IFFS	Directiva Nº 017-2003-INRENA-IFFS	Directiva para la autorización de volúmenes de madera en los planes de manejo forestal
RJ Nº 124-2003-INRENA-IFFS	Directiva Nº 016-2003-INRENA-IFFS	Establecimiento y otorgamiento en administración de bosques locales a poblaciones rurales o centros poblados
R.J Nº 042-2003-INRENA		Aprueban las disposiciones complementarias para el establecimiento y otorgamiento en administración de bosques locales, términos de referencia del Plan General de Manejo Forestal y Plan Operativo Anual de Bosques Locales. Aprueba modelo de permiso o autorización para aprovechamiento forestal en bosques locales y guía de transporte forestal y lista de trozas respectivas.
R.J Nº 054-2003-INRENA		Aprobar el formato de la Resolución de Intendencia que aprueba el POA del primer año de vigencia de las concesiones forestal con fines maderables y la ficha de evaluación del POA del primer año de vigencia de estas concesiones.
R.J Nº 082-2003-INRENA	Anexo 01	Aprobar la Directiva para exclusión y compensación de áreas en las concesiones forestales con fines maderables
R.J Nº 109-2003-INRENA	Anexo	Aprobar el formato de presentación del PGMF, POA y lineamientos para la elaboración del POA para concesiones forestales con fines maderables.
R.J Nº 113-2003-INRENA	Anexo	Aprobar el formato de solicitud para el aprovechamiento de productos forestales, en cortinas rompevientos, etc. Aprobar el formato de lista de Productos para la movilización de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompevientos, cercos vivos, etc.
R.J Nº 128-2003-INRENA		Aprueba régimen de fraccionamiento de pago del derecho de aprovechamiento, en las concesiones forestales con fines maderables otorgadas o que se otorguen mediante concurso público en BPP.

Nº Norma	Documento	Objetivo
R.J Nº 129-2003-INRENA		Establece que el periodo de la zafra para las concesiones forestales con fines maderables se inicia el 01 de mayo y culmina el 30 de abril.
R.J Nº 130-2003-INRENA		Aprobar el formato de adenda a los contratos para manejo y aprovechamiento forestal con fines maderables.
R.J Nº 131-2003-INRENA		Aprobar el formato de contrato de concesión forestal con fines maderables y sus 6 anexos.

2004		
RJ. Nº 043-2004-INRENA-IFFS		Aprobar los Términos de Referencia para la elaboración de la Propuesta Técnica de Establecimiento y Manejo forestal para el otorgamiento de Concesiones de Forestación y/o Reforestación
R.J Nº 104-2004-INRENA		Aplicación de descuento sobre el derecho de aprovechamiento cuando exista certificación forestal voluntaria, proyectos integrales, conservación y/o recuperación de áreas no destinadas al aprovechamiento forestal.
R.J Nº 108-2004-INRENA	Anexo 01	Aprobar los sistemas de identificación marcado permanente para todos los ejemplares de fauna silvestre.
R.J Nº 169-2004-INRENA		Aprobar el Formato de contrato de concesión forestal con fines de forestación y/o reforestación
R.J Nº 209-2004-INRENA		Aprobar el valor del derecho de aprovechamiento para las concesiones para ecoturismo de modalidad directa a proporción que se encuentre total o parcialmente fuera de BPP
R.J Nº 223-2004-INRENA		Aprobar el modelo de contrato de concesión con fines ecoturísticas
R.J Nº 269-2004-INRENA	Directiva Nº 021-2004-INRENA-IFFS	Procedimiento para el reconocimiento de los custodios del patrimonio forestal nacional de las concesiones forestales.

2005		
RJ Nº 008-2005-INRENA-IFFS	Anexo sh	Aprueban el formato de Libro de Operaciones de Fauna Silvestre
RJ Nº 012-2005-INRENA-IFFS	Directiva Nº 010-2005-INRENA-IFFS	Aprueba la Directiva que regula el procedimiento de subasta pública de productos forestales de comasados por infracción a la legislación forestal y/o hallados en situación de abandono
RJ Nº 016-2005-INRENA-IFFS		Aprobar el manual de campo denominado "Metodología para la inspección de las Parcelas de Corta Anual-PCA (situación de la caoba)".
RJ Nº 571-2005-INRENA-IFFS		Otorgar facilidades para el pago de derecho de aprovechamiento a los titulares de contratos de concesión forestal.
R.J Nº 073-2005-INRENA		Establecer que la movilización de los volúmenes autorizados durante la zafra por los contratos de concesión forestal con fines maderables se realizará previo pago del derecho de aprovechamiento correspondiente.
R.J Nº 093-2005-INRENA	Directiva Nº 024-2005-INRENA-IFFS	Aprobar la Directiva que regula la evaluación de propuestas técnicas para el otorgamiento de Concesiones Directas para el Ecoturismo
R.J Nº 147-2005-INRENA	Reglamento sh	Aprobar el Reglamento para la determinación de infracciones, la imposición de sanciones y la declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento, en los contratos de concesión forestal con fines maderables